

RENTA PER CAPITA MENSUAL	SUBVENCIÓN	PAGAR USUARIO/A	Servicio Ayuda Domicilio (HORA)		Teleasistencia (mes)
			LABORABLE ⁽¹⁾	FESTIVA ⁽²⁾	
De 901 Euros a 950 Euros	20%	80%	11,48 Euros	12,48 Euros	8,65 Euros
De 951 Euros a 999 Euros	10%	90%	12,91 Euros	14,04 Euros	9,74 Euros
De 1000 Euros y más	0%	100%	14,35 Euros	15,60 Euros	10,82 Euros

(1) Laborables: de lunes a viernes, sábado hasta las 15 horas

(2) Festiva: Sábados a partir de las 15 horas, Domingos y Festivos.

El citado acuerdo de establecimiento se encuentra expuesto al público en el Área de Hacienda de esta Entidad, y se hace público a efectos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Collado Villalba, a 11 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/36.475/08)

COLMENAREJO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2008, en relación con la modificación de dedicación parcial del cargo de concejal-delegado de Cultura, Sanidad, Servicios Sociales y mayores y Modificación de las bases de ejecución del presupuesto, aprobó lo siguiente:

Primero.—Ampliar el régimen de dedicación parcial del cargo de la concejala-delegada de Cultura, Sanidad, Servicios Sociales y mayores ya que se van a aumentar sus funciones dada la nueva delegación de atribuciones en materia de Servicios Sociales y mayores, así el aumento del volumen de trabajo, de actividades, y el personal del que dispone para el desarrollo de sus funciones determinan que es suficiente con una dedicación parcial de la jornada, debiendo tener una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de veinticinco horas semanales.

Segundo.—Establecer a favor del cargo de concejala-delegada de Cultura, Sanidad, Servicios Sociales y mayores que desempeña el citado cargo en régimen de dedicación parcial, la retribución de 21.840 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

Tercero.—Modificar la base número 19 de las bases de ejecución del presupuesto general para el presente ejercicio 2008 ampliando las delegaciones de la Concejalía-Delegada de Cultura y Sanidad, con las competencias de Servicios Sociales y mayores en el sentido que seguidamente se detalla:

RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN			
Cargo	Titular	Mensual (euros)	Anual (euros)
Concejala de Cultura, Sanidad, Servicios Sociales y Mayores (Dedicación parcial)	D.ª Elena Rodríguez Rodríguez	1.560	21.840

Cuarto.—Modificar el anexo de personal del presupuesto general para el presente ejercicio 2008, quedando como sigue: 111 Órganos de gobierno.

PUESTO	NOMBRE	D	SALARIO (euros)
Alcaldía-Presidencia	Peces-Barba Mtnéz., M.ª Isabel	T	3.224,00
Concejal Obras, Servicios y Parques y Jardines	Laguna Villamayor, Ángel	P	1.560,00
Concejal Cultura, Sanidad, Servicios Sociales y Mayores	Rodríguez Rodríguez, Elena	P	1.560,00
Jefe Gabinete Alcaldía	Martínez Alcaraz, Ángel Luis	T	1.560,00

PUESTO	NOMBRE	D	SALARIO (euros)
Coord. Grupo Mun. PSOE	VACANTE	T	1.560,00
Coor. A. Medio Ambiente, Participación Ciud. y Mujer	Tello Bellosillo, M.ª Dolores	T	1.560,00
TOTAL 111 ÓRGANOS DE GOBIERNO			11.024,00

Quinto.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Colmenarejo, a 28 de noviembre de 2008.—La alcaldesa, María Isabel Peces-Barba Martínez.

(03/35.267/08)

COSLADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Con fechas de registro de entrada que figuran en la relación, se han presentado sendos recursos de reposición contra las resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia tras instrucción de los expedientes sancionadores en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial que se relacionan, por los que se imponen multas por los importes reseñados.

A la vista de las alegaciones contenidas en los citados recursos y así como los informes jurídicos elaborados en los que se contienen los fundamentos de derecho que sirven de base a la resolución de los recursos y que constan en los diferentes expedientes administrativos, la Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades atribuidas a la misma, por los artículos 21 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la vista de los recursos interpuestos, previa propuesta de la concejala y por causas que se señalan en los citados informes, ha adoptado las siguientes resoluciones:

1.º Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los recurrentes que se señalan a continuación contra las resoluciones sancionadoras en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, por las que se imponen las multas a continuación relacionadas.

2.º Mantener las resoluciones impugnadas en sus propios términos, advirtiendo a los recurrentes que el importe de las mismas deberá hacerse efectivo dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución del recurso de reposición en la Caja del Ayuntamiento. Asimismo, le advertimos